



Coronel Vidal, 13 de noviembre de 1984

VISTO

La Ordenanza nº 103, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 103 sancionada por el Hnorable Con-
----- cejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 1984, cuyo texto
es el siguiente:-----

"VISTO

"El Expte. Municipal nº 374/84 donde obra a fs. 33 a 42, un antepro-
"yecto de campamentos de turismo, para el Partido de Mar Chiquita; y

"CONSIDERANDO

"Que el mismo suple un vacío reglamentario en tal aspecto;

"Que resulta necesario dicho cuerpo legal a los fines de un ordenamien-
"to normativo, en materia turística, lo cual en el ámbito del Partido de /
"Mar Chiquita es incipiente;

"Que a los fines del llamado a licitación para la explotación del Cam-
"ping Municipal resulta oportuno su puesta en práctica, para lo cual deberá
"integrar el Pliego de Bases y Condiciones;

"Que ha habido consenso total en su aprobación en general y en parti-
"cular en el seno del Departamento Deliberativo;

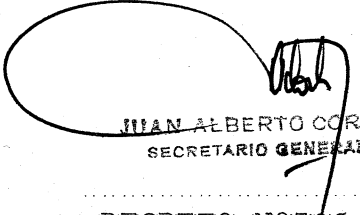
"Por todo ello,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON
"FUERZA DE

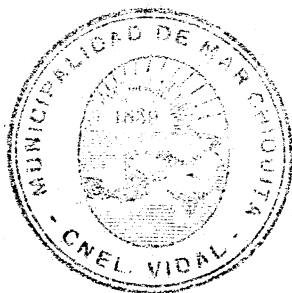
"-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: APRUEBASE la Reglamentación de Campamentos de Turismo, ele-
"----- vado en Expte. administrativo nº 374/84, y obrante a fs. 33
"a 42, cuyo texto se incorpora a la presente. Dicha Reglamentación regirá
"para todo el ámbito del Partido de Mar Chiquita.-----

"ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al D.E. a sus efectos, publíquese y regístrese.--
"-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO Nº 709




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL